

Resistencia, 07 de Abril de 2017

AUTOS Y VISTOS:

El procedimiento denominado "Juicio de Residencia" instituido por la Ley N° 7602 recientemente sancionada en la Provincia del Chaco y la competencia que le otorga a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; se procede al estudio del expediente caratulado: "MARTINEZ GUSTAVO MARTIN - SAMEEP S/ LEY N° 7602 " Expte. N° 3095/15, que contiene la rendición de cuentas de su gestión, del destino de los fondos administrados e informes de la evolución del patrimonio personal, de conformidad a lo ordenado a todo funcionario público, que se desempeñe en cargos electivos o no, en forma temporal o permanente, remunerada u honoraria, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones -Art.1-.

Este procedimiento tiene un acotado marco temporal y prevé la intervención del control contable presupuestario del Tribunal de Cuentas y político institucional de la Cámara de Diputados, destacándose que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente que se encuentren en trámite ya sea en sede administrativa o judicial; como tampoco invalidan ulteriores responsabilidades que le pudieren corresponder en el marco de la legislación vigente por irregularidades que pudieran investigarse ocurridas durante la gestión -Art. 12-.

También es de utilidad señalar que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para su cometido accedió a las bases de datos de los programas informáticos, identificados como Sigob, SAFyC y Registro de la Propiedad Inmueble.-

El afianzamiento de este Juicio de Residencia, basado en el estudio en conjunto de las presentaciones de los diferentes ministerios y otras

instituciones, servirá como una contribución al momento de la formulación de planes estratégicos de gobierno, con exposición clara y planificada de metas, programas, recursos y gastos.-

Asimismo, promoverá la toma de conciencia de los funcionarios públicos, en relación a las responsabilidades que asumen al iniciar su de gestión, considerando que la misma será sometida a este proceso una vez finalizada.-

A los efectos del control parlamentario, la Cámara de Diputados creó la Comisión de Seguimiento Legislativo, hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez, a quienes se informó el inicio de la presente causa por nota, ingresada bajo Expte. N° 4028/2016 del registro de esa Cámara de Diputados.-

Asimismo, se destaca que exhibido el nombre de GUSTAVO MARTIN MARTINEZ en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602.-

CONSIDERANDO:

INFORMES PRESENTADOS POR EL FUNCIONARIO SALIENTE

PLAZO

La Ley 7602 y su Dto. Reglamentario 1997/15 tiene dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo la presentación en el plazo de 30 días hábiles los estados contables de la empresa del estado bajo su presidencia ; la Declaración Jurada de la evolución patrimonial personal y el Balance de su gestión indicando cumplimiento de programas y metas.-.

El Sr. GUSTAVO MARTIN MARTINEZ se desempeñó como Presidente de SAMEEP desde el 10-12- 2007 hasta el 10/12/2015, conforme Decretos Prov. N° 31/07 de designación en dicho cargo y Dto. Prov. nº117/15 de finalización de gestión.-

Cabe aclarar que el Sr Martinez , fue designado en fecha 10/12/2011 como Ministro de Desarrollo Urbano y Territorial es así que al desempeñar en forma simultánea ambas funciones , por Dto Prov. N°243/11 se lo designa como Presidente de SAMEEP a partir del 10 de diciembre de 2011 , estableciendo que tal designación tendrá carácter de "ad-honorem".-

Realizó su presentación ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas el 17 de noviembre de 2015 completándola el 16/03/2016 y de las constancias de fs.1, 7 y 11 surge que presentó los informes de ley en tiempo oportuno.-

INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS

La Ley N°7602 requiere en su artículo 4° inciso a) la presentación del Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA.

Que en el caso de marras corresponde el estudio de los ESTADOS CONTABLES ya que se trata de una empresa del Estado Provincial, Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP).-

El funcionario saliente presentó estados contables de los períodos 2013 y 2014 sobre los cuales el Contador Auditor basó su análisis obrante en informe de fs. 78/82, atento a que a la fecha de vencimiento para la presentación de esta documentación en los términos del juicio de residencia aun no era exigible la presentación del balance del ejercicio 2015; en un todo conforme a lo dispuesto en la ley N° 2499, sus modificatorias y el Dto. Reglamentario N° 61/81.-

Concluye el Contador Auditor señalando que:

- Los estados contables analizados fueron auditados por un contador externo con la pertinente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que los estados de resultado arrojan pérdidas operativas tanto en el 2013 y como en el 2014 en tanto el resultado final de los mismos arrojan ganancias debido a los flujos de ingresos financieros obtenidos por la empresa. Sin embargo esto no aseguraría la sustentabilidad de la

empresa tal lo manifiesta el funcionario saliente en las memorias de los Ejercicios 2013 y 2014 que dicen: " la premisa de proporcionar agua potable y saneamiento a todos los chaqueños continuará siendo un firme compromiso asumido por la empresa , pero la imposibilidad de trasladar los costos a los usuarios a través de mayores tarifas, hace evidente que el Gobierno de la Provincia del Chaco deberá encarar en el futuro, la incorporación de una partida para el sostenimiento de SAMEEP en el Presupuesto General de la Provincia que le permita a la empresa un desarrollo sustentable" y " ..se tuviera que acentuar el flujo de aportes financieros para cubrir el déficit operativo de la empresa y la ejecución de obras de infraestructura por cuenta y orden del gobierno provincial".-

-De la documentación presentada surge un pasivo devengado al 31 de diciembre de 2014 dentro del rubro "deuda social", a favor del INSSSEP en concepto de aportes jubilatorios que asciende a la suma de \$ 158.311.520,64 resultando no exigible la suma de \$ 6.969.346,42, haciendo saber que no existen reclamos por parte del organismo previsional. Es decir que existen deudas vencidas por aportes jubilatorios de \$151.342.174,22. A su vez de las notas a los Estados Contables 2014 surgen deudas por aportes de Obra Social de \$ 50.687.397,81 y por el Fondo de Alta Complejidad de \$ 10.135.974,89; entre otros pasivos que componen deudas sociales.-

Que a fs. 13 obra Oficio N° 645/16 del registro del Tribunal de Cuentas remitiendo el informe técnico de la Fiscalía 15 SPP el cual determinó a partir del balance de sumas y saldos al 09 de diciembre del 2015, los saldos y la ejecución de gastos y percepción de ingresos del 01 -01-2015 al 09-12-2015 coinciden con el sistema contable A.S.400SIGLO XXI.- Atento a que el informe del Tribunal de Cuentas se sustenta en datos del ejercicio 2015 , no considerado por esta FIA, se adjunta fotocopia certificada del mismo como ANEXO I que integra la presente.-

INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO

En cuanto a la evolución del patrimonio personal el informe

del Contador Auditor a fs. 82 indica la remisión a lo informado en el Expte. n° 3108/16 del registro de esta FIA, en el cual al punto pertinente se expuso. "El análisis sobre la situación patrimonial declarada por el Sr. Gustavo Martínez se realizó a partir de las declaraciones juradas remitidas por el funcionario a fs. 39 - 44, correspondientes a la declaración jurada de ingreso al 17/11/2012, de egreso al 30/11/2015. Asimismo a los efectos de corroborar datos relativos a bienes inmuebles se accedió a la Base de Datos del Registro de Propiedad de Inmueble. Para el caso de la remuneración en el cargo del funcionario saliente se ha consultado la base de datos (PON)...Conclusiones.. Rubros Inmuebles: En cuanto a este rubro mantiene la misma propiedad en ambas declaraciones juradas. Rubros Muebles sin variaciones Pasivo: no posee y declara ingresos mensuales correspondientes con los obrantes en Base PON".-

Finalmente cabe destacar que no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.-

RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN

En relación al Balance de gestión y cumplimiento de programas y metas, previsto en la segunda parte del inciso b) del artículo 4° de la Ley N° 7602, corresponde analizar los programas de la empresa a cargo del funcionario saliente, junto a las políticas de gobierno aprobadas por el Poder Ejecutivo Provincial. Todo ello a la luz de las misiones, funciones y competencias asignadas al organismo mediante su ley de creación, su estructura organizativa y las publicaciones del plan quinquenal 2011-2017.-

SAMEEP fue creado como empresa del Estado Provincial por Ley N° 2499 y sus modificatorias.

El balance de gestión se corresponde con lo enunciado en la Memoria del Balance 2014 en un todo de acuerdo con las políticas de gobierno trazadas en el "Plan Quinquenal 2011- 2017" publicado por el

Ejecutivo provincial en el año 2012 -disponible para la consulta en <http://portal1.chaco.gov.ar/planificacion>.-

Por otra parte, si bien SAMEEP no está comprendido en el Sistema de Gestión para la Gobernabilidad Democrática -SIGOB- utilizado por el gobierno provincial para realizar la planificación, programación y seguimiento de metas e indicadores de gestión de las diferentes jurisdicciones; la empresa fijo indicadores de gestión entre los que se destacan: cobertura urbana de agua potable(73,3%), cobertura urbana de cloacas (33,6%) y agua no facturada (44,9%).-

El funcionario saliente señala como las obras más importantes a el Gran Acueducto del Interior con un avance al 2014 de 65%, la nueva planta potabilizadora en un 68% de ejecución previendo su finalización al 2015 y la toma de agua cruda a orillas del rio Paraná en las inmediaciones del Pte. Gral. Belgrano para proveer agua al segundo acueducto y al complejo industrial Barranqueras.-

Que en esta FIA se encuentran en trámite las siguientes causas :- Expte N° 2714/12 caratulado: "DOMINGUEZ HUGO D. - DIP. PCIAL - S/ DENUNCIA SUP. IRREG. DOBLE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OBRA: "REPOTENCIACIÓN ACUEDUCTO BARRANQUERAS - PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - VILLA ANGELA" y el Expte. Nro. 3224/16, "A.S.E.S.CH. S/ SOLICITA INTERVENCION REF. SUP. IRREG. EN S.A.M.E.E.P. - LICIT. PUB. N° 13/2009" .-

Que los antecedentes descriptos en esta instancia, son del orden estrictamente legal y en los términos de la ley de Juicio de Residencia.-

Que en los términos del art. 3 de la ley 7602, corresponde a la Cámara de Diputados la intervención mediante el control político institucional, conforme las facultades que le fueron conferidas por sus respectivas leyes y la Constitución Provincial .-

Por otra parte, Fiscalía de Estado, a requerimiento de este organismo hizo saber sobre las causas judiciales que durante la gestión del

funcionario saliente fueron interpuestas pero afin de precisar la información, siendo una empresa del estado provincial , se requirió el informe a SAMEEP.-

En tal sentido en el informe suscripto por la jefa del Departamento jurídico legal de la empresa reseña un total aproximado de 270 causas judiciales contra SAMEEP, en trámite e iniciadas durante la gestión del funcionario saliente, relativas en su mayoría a ejecución de honorarios de abogados externos, seguidas de las correspondientes a ejecuciones fiscales daños y perjuicios , accidentes de tránsito y una minoría a cuestiones laborales.-

Por todo lo expuesto y facultades conferidas por ley 7602;

RESUELVO:

1.- TENER POR CONCLUIDAS las presentes actuaciones por haberse cumplido las instancias previstas en la Ley 7602 .-

2-TENER PRESENTE que se encuentra en trámite en esta FIA las siguientes causas :- Expte N° 2714/12 caratulado: "DOMINGUEZ HUGO D. - DIP. PCIAL - S/ DENUNCIA SUP. IRREG. DOBLE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OBRA: "REPOTENCIACIÓN ACUEDUCTO BARRANQUERAS - PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - VILLA ANGELA" y el Expte. Nro. 3224/16, "A.S.E.S.CH. S/ SOLICITA INTERVENCION REF. SUP. IRREG. EN S.A.M.E.E.P. - LICIT. PUB. N° 13/2009" .-

3-TENER POR CUMPLIDO el Juicio de Residencia con relación al MMO GUSTAVO MARTIN MARTINEZ DNI: 26.685.310, en el cargo de Presidente de SAMEEP, el que desempeñara en el periodo del 10 de Diciembre de 2007 al 10 de diciembre de 2015; conforme a los antecedentes aquí reunidos y suficientemente expuestos en los considerandos de la presente.-

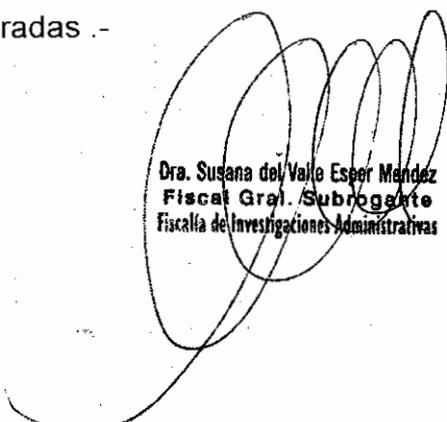
4-HACER SABER que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente.-

5.-REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 7602 y 7º de su Decreto Reglamentario Nº 1997/15 y a los efectos del art. 3 de la citada norma.-

6.-ORDENAR la publicación en la página web de la Fiscalía de la presente RESOLUCIÓN y del informe elaborado por el Contador Auditor.-

7.-NOTIFICAR las presentes, librándose los recaudos pertinentes. Tomar razón Mesa de Entradas .-

RESOLUCION Nº 2061 /17



Dra. Susana del Valle Esquer Méndez
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

A N E X O I

RESOLUCION N° 2061/17

**FISCALIA
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO - REPUBLICA ARGENTINA
Juan B. Justo 555 - Tel.Fax (0362) 444 6110 / 444 6114 - Resistencia
C.P. H3500ATK

OFICIO N°

645

Fiscalía de Invest. Administrativas

RESISTENCIA, 28 de abril de 2016.

Señor
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas
Dr. HEITOR EZEQUIEL LAGO
SU DESPACHO

Quienes suscriben tienen el agrado de dirigirse a Ud. en el Expte. N° 1170316-27870-E, de este Tribunal, caratulado: **"M.M.O GUSTAVO MARTIN MARTINEZ S/CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7602 ART. 4TO. INC. A (SAMEEP)"**, a fin de hacerle saber que, por **Acuerdo Sala I N° 11 – Punto 6° de fecha 21/04/16**, se resolvió lo siguiente: "Visto el Informe N° 11/16, en fs. 119/119 vta. emitido por la Fiscal a/c de la Fiscalía N° 15 S.P.P. y lo informado por Fiscalía Relatora en fs. 120, respecto del resultado del examen de los Estados de Ejecución Presupuestaria presentado por el M.M.O. Gustavo Martín Martínez, ex presidente de S.A.M.E.E.P., de conformidad con lo prescripto en la Ley N° 7602, Juicio de Residencia para funcionarios públicos de la Provincia del Chaco y el Decreto Reglamentario N° 1997/15, **Acordaron:** I) Remitir a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en cumplimiento del art. 3° de la Ley N° 7602 y el art. 4° del Anexo al Decreto N° 1997/15 (reglamentario), fotocopia certificada del Informe N° 11/2016, de la Fiscalía N° 15 del Sector Público Provincial obrante en fs. 119/119 vta. y del Informe de Fiscalía Relatora de fs. 120. II) Por Secretaría procédase a cumplir los recaudos pertinentes. Firmado: Cr. RUBEN EDGARDO QUIJANO. Vocal Presidente Coordinador Sala I; Cra. SUSANA ROSA JEREZ. Vocal; Dr. DAMIÁN SERVERA SERRA. Secretario."

Se acompaña fotocopia certificada del Informe N° 11/2016, de la Fiscalía N° 15 del Sector Público Provincial obrante en fs. 119/119 vta. y del Informe de Fiscalía Relatora de fs. 120.

Con tal motivo saludan a Ud. con atenta consideración.

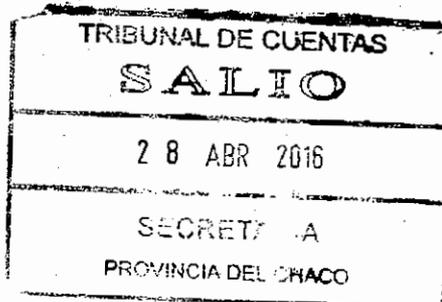


Dr. Damián Servera Serra
Secretario
Tribunal de Cuentas





Dr. Oscar Alfredo Cáceres
Presidente
Tribunal de Cuentas



28 ABR 2016

FOTOCOPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Dr. GUSTAVO MARTIN MARTINEZ
SECRETARIO
Fiscalía de Invest. Administrativas



TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO - REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME N° 11/2016

Señor/a
Fiscal Relator "A" (S.P.P.)
Cra. Susana Amos
SU DESPACHO.-

Ref.: Sr. M.M.O Gustavo Martín Martínez
s/Cumplimiento de la Ley 7602- Art. 4to. Inc.
A -Expte. N° 401-27870-E.-----

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 7602 y modif.- Art. 3° y su Decreto Reglamentario N° 1997/15, elevo a usted el Informe Técnico establecido en el Art. 4° del Anexo al Decreto mencionado.

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Emitir opinión mediante el control contable establecido en el Art. 3° de la Ley 7602 sobre el Balance de Sumas y Saldos al 09/12/2015 :

Nombre: M.M.O. GUSTAVO MARTIN MARTINEZ

Cargo en el que se desempeñó: PRESIDENTE SAMEEP

Norma Legal de designación: Dcto. N° 31/07 (10/12/2007) Período 2007-2011 – Dcto. N° 243/11 (27/12/2011) Período 2011-2015.

Norma Legal que dispuso cese en sus funciones: Dcto. N° 117/15

Período de desempeño: 10/12/2007 al 09/12/2015

2. OBJETO DE LA AUDITORIA

Balance de Sumas y Saldos al 09/12/15

3. SISTEMA DE CONTROL APLICADO – ALCANCE - RESTRICCIONES

La tarea se realizó de acuerdo al sistema de control aprobado como Anexo "A" de la Resolución T.C. N° 08/97 (Cpde. Ac. Plenario N° 07/97 pto. 6°), teniendo en cuenta, en lo que resultó aplicable

Cabe aclarar que la intervención del Tribunal de Cuentas se limita a exponer los saldos que arrojan a la fecha indicada, el Balance de Sumas y Saldos presentado por el funcionario saliente, ello no implica cumplimiento ni reemplazo de las obligaciones establecidas en la Ley N° 4159, las que mantienen plena vigencia y operatividad, ni reemplaza las tareas del Tribunal de Cuentas, en lo que hace a sus atribuciones de control y jurisdiccionales, como órgano de control externo, según lo establecido por el art. 178 de la Constitución Provincial 1957-1994.

El Sr. Gustavo M. Martínez presentó a fs. 2/117 Balance de Sumas y Saldos del Ejercicio 2015 al 09/12/2015 firmado por él (funcionario saliente) y la Cra. Ana M. Torres.

4. ACLARACIONES – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

El Cargo del funcionario saliente figura entre los sujeto a Juicio de Residencia según lo publicado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su página oficial: <http://fia.chaco.gov.ar/juicio-de-residencia/funcionarios-salientes> en cumplimiento de lo establecido en el art. 7° de la Ley N° 7602 y art. 4° de la Resolución F.I.A. N° 60/15.

**ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA
AUTENTICADA**

Dr. GUSTAVO MARTIN MARTINEZ
SECRETARIO
Fiscalía de Invasiones Administrativas



Dr. Damián Servera Serra
SECRETARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS



Fiscalía de
Investigaciones
Administrativas

Funcionario Saliente	Cargo	Cese	Instrumento Legal	Presento Informe	Resultado Definitivo
<u>Martínez Gustavo Martín</u>	Sameep	10/12/2015	-	Sí	-

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el objetivo establecido, esta Fiscalía se limita a exponer el resumen de saldos que surge de lo informado por el funcionario saliente a fs. 117, de los cuales se evidencia la percepción de Ingresos y la Ejecución de Gastos durante el período 01/01/15 al 09/12/15. Dichas cifras resultan coincidentes con los saldos arrojados por el sistema contable AS 400- Siglo XXI.

ACTIVO CORRIENTE	\$	460.157.253,61
ACTIVO NO CORRIENTE	\$	3.120.630.094,50
PASIVO CORRIENTE	\$	1.099.686.057,78
PATRIMONIO NETO	\$	2.041.674.232,06
INGRESOS	\$	1.211.791.535,34
EGRESOS	\$	772.364.404,07

Es mi informe.

Fiscalía N° 15 (S.P.P.)
Resistencia, 11 de abril de 2016

Liliana Mabel Soto
Dra. LILIANA MABEL SOTO
FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOTOCOPIA



ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA
AUTENTICADA

Damián Servera Serra
Sr. Damián Servera Serra
SECRETARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Gustavo Santiago Leguizamón
Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMÓN
SECRETARIO
Fiscalía de Investigaciones Administrativas